



Universidad Nacional

de

Córdoba

Expte. 21-02-27637.-

República Argentina

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la Resolución Rectoral nro. 59/02 dictada ad referendum de este H. Consejo, mediante la cual se reglamenta el pago de las asignaciones complementarias que percibe el personal docente y no docente de esta Casa; teniendo en cuenta las opiniones vertidas en el seno de este H. Cuerpo,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1.- Aprobar la Resolución Rectoral nro. 59/02, y ampliar el art. 2° de la misma que quedará redactado de la siguiente forma:

Art. 2°.- Establecer para el personal docente regido por las Resoluciones HCS nro. 133/96 y 158/96, un valor máximo a percibir, si correspondiera, equivalente a la "asignación de la categoría" del cargo de revista considerado con dedicación exclusiva, con más el porcentaje de antigüedad que tenga reconocido cada uno. En el caso de los Auxiliares Docentes de 2da, el tope se asimila al del Auxiliar Docente de 1ra. (DE).

ARTICULO 2.- Ampliar asimismo la Resolución Rectoral nro. 59/02, agregando los siguientes artículos al texto de la misma:

Art. 7°.- La vigencia de la presente resolución será para el caso de las Facultades, a partir del 1 de marzo del corriente año.

Art. 8°.- El H. Consejo Superior reglamentará dentro de los treinta días, los criterios en los cuales deberán enmarcarse las excepciones a esta norma.



Universidad Nacional
de
Córdoba

Expte. 21-02-27637.- República Argentina

ARTICULO 3.- Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Administración.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DOS.

AE

~~Ing. HECTOR GABRIEL TAYELLA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA~~

Prof. Ing. JORGE H. GONZALEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION Nro. -

01